

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESAS UNIFICADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20/10/2020	Hb. 11:39
Numero: 590	Fojas: 3
Expte. N°	
Legajo	
Doc.	

NOTA N° 197/2020
LETRA: AMO - MPF

Ushuaia, 20 de octubre de 2020.-

**Señor Presidente
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Concejal Juan Carlos Pino.**
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que sea incorporado y tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria prevista para el día 21 de octubre del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

Desde esta banca consideramos que la participación activa de la comunidad en todos los ámbitos, es la mejor herramienta para identificar las principales necesidades y requerimientos de la ciudad, especialmente en materia de obra pública y puesta en valor de los espacios de uso común.

Nuestra Carta Orgánica Municipal establece, entre sus Institutos Participativos, al Presupuesto Participativo –artículo 37°; 55°; 96° y 120°- como instrumento que permitirá atender la postura de la comunidad en torno al plan de obras para cada ejercicio, de acuerdo a los lineamientos y condiciones previstas mediante ordenanza municipal N° 3352.

Dicha normativa define al Presupuesto Participativo como el proceso a través del cual los vecinos, agrupaciones sociales y comunitarias, asociaciones vecinales, municipales e instituciones con personería jurídica sin fines de lucro, en conjunto con las autoridades municipales intervienen en la priorización, seguimiento, aporte de recursos comunitarios y control posterior; en torno a los principios de transparencia, igualdad, consenso, eficacia y eficiencia; equidad; forma representativa; rendición de cuentas y respeto a los acuerdos.

Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejala Mariana Oviedo

Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano

Se prevé, entre otras cuestiones, que el Presupuesto Participativo tendrá un esquema progresivo de afectación de recursos, con acuerdo legislativo los tres primeros años y un incremento porcentual que a partir del cuarto año no podrá ser inferior al 5 por ciento del Presupuesto total anual presentado por el Ejecutivo Municipal. Para la determinación del Presupuesto Participativo, se prevé la organización distrital y temática, con la participación del Consejo Técnico integrado por representantes del Concejo Deliberante y del Ejecutivo Municipal.

Teniendo en cuenta que a la fecha, en la presente gestión municipal no se ha implementado el Presupuesto Participativo, solicitaremos información respecto del desarrollo de los mecanismos necesarios para la formulación del trabajo que prevé la Ordenanza N° 3352; contemplando la presentación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal del cronograma anual de actividades en la primera sesión ordinaria de este Cuerpo del año 2021, tal como lo establece la normativa vigente.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.



Mariana OVIEDO
Concejala M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia



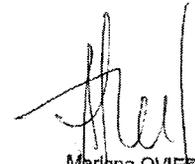
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la implementación del Presupuesto Participativo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 3352, de acuerdo a los procesos, principios y lineamientos contemplados en dicha normativa.

ARTÍCULO 2°.- De Forma.



Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia